

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3595 ALMERÍA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Que en el procedimiento número 666/12, por auto de 25 de Julio de 2019 se ha acordado lo siguiente:

1º.- Que en el procedimiento concursal número 666/12 referente al concursado JAVICELIA, S.L.U., con CIF B-04430997 por auto de fecha 25 de julio de 2019 se ha declarado la conclusión y archivo del concurso necesario del deudor JAVICELIA, S.L.U., con CIF B-04430997 por liquidación y distribución de la masa activa entre los acreedores. Teniendo su domicilio en calle Platón nº 5, 1º C de Roquetas de Mar, Almería, con los efectos establecidos en el artículo 178 y concordantes de la LC.

2º.- Se declara aprobada la rendición de cuentas final de los administradores presentada en este órgano.

3º.- Se declara la extinción de la mercantil JAVICELIA, S.L.U., con CIF B-04430997.y procédase al cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Almería, 25 de julio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A200003888-1